

pero para llegar á estos prósperos resultados, hay que imponerse muchas privaciones, esperar largos años, y poseer la virtud de cumplir exactamente los compromisos contraídos, no menos que espíritu de orden y de equidad y honradez. Ojalá que el ejemplo de los tejedores de Rochdale encuentre entre nosotros imitadores.

Desfondamiento del monopolio bancario.

Diciembre 1.º de 1889.

En los últimos meses de este año, se ha hecho sentir en alto grado la escasez de moneda para las transacciones de la plaza, y, á juicio de personas inteligentes, todavía se seguirá resintiendo esta escasez hasta los primeros meses del año entrante. ¿Cuál es la causa del repentino desnivel de la moneda circulante? nos preguntamos todos. Acostumbrados en los últimos años á una asombrosa facilidad en los cambios y á la abundancia del dinero, no ha dejado de sorprendernos que inopinadamente haya disminuído su oferta, subiendo por consiguiente con rapidez el tipo del rédito.

Indudablemente nuestro comercio se ha puesto al nivel de las plazas más acreditadas, por la exactitud en el pago de sus obligaciones y por el fomento y ampliación de especulaciones intrépidas. Una de las causas ha sido el uso del crédito, y para ello le dió alas la emisión de billetes al portador y á la vista, que se introdujo en las costumbres mercantiles de Yucatan antes de la expedición del Código de

Comercio, y que se fundaba en la confianza que al público inspiraba la firma del comerciante ó del gerente de una sociedad mercantil. Aquella era la absoluta libertad bancaria con todas sus ventajas y peligros; pero llegó un día en que el Gobierno Federal pensó que esa facilidad en el manejo del crédito ocultaba riesgos sociales inminentes, y que la ligereza en el uso del crédito podría dar lugar al abuso que orilla, si no lleva, á funestas y trascendentales caídas, y prohibió de raíz el empleo de la obligación al portador y á la vista á personas no autorizadas para ejercer operaciones bancarias.

Los billetes al portador necesariamente dejaron de circular, y esto trajo grandes molestias en las operaciones que antes se hacían con los billetes, entonces más solicitados que la misma moneda que representaban; y he aquí una de las causas del desnivel que vino á acentuarse con el poco pedido de libranzas á consecuencia de la baja del premio de éstas en México, y cuya baja reaccionó también sobre esta Capital; mas de todas estas pasajeras perturbaciones ha resultado un bien mayor, en cuya consecución se han aunado la sabiduría financiera del Sr. Ministro de Hacienda y la diligente iniciativa de nuestros comerciantes. Nos referimos al desfondamiento del monopolio bancario que llevó trazas de consolidarse en México, como lo está en otras naciones, pues tan pronto como el desarrollo de los negocios reclamó la creación y existencia de bancos de depósito, emisión y circulación, surgió la cuestión de si para aclimatar las instituciones de crédito en el país sería preferible el régimen de privilegio ó el de libertad. Ejemplos felices podían citarse en fa-

camente que tanto los gobernantes como los gobernados recuerden la obligación de conciencia que tenemos de obedecer las leyes justas, como lo es ésta que viene á llenar una de las necesidades más apremiantes de la situación social. Y persuadidos del deber que nos incumbe de cumplirla, hemos de estudiarla cuidadosamente para conocer con perfección la parte que nos corresponde en su cumplimiento, y proponernos evitar el evadirnos, el escaparnos, el librarnos con pretextos ó con subterfugios de las cargas que nos tocan.

Desgraciadamente hay un error muy propagado y que consiste en creer que no se obra mal al procurar librarnos de cumplir con ciertas obligaciones públicas: en verdad se obra mal, porque se causa perjuicio á la sociedad y á otras personas que sufren á consecuencia de la omisión ó del favor que se alcanza. Así, por ejemplo, me toca el servicio de Guardia Nacional, y en lugar de hacerlo ó de pagarlo, alcanzo evadirme; ¿por ventura no perjudico con esto á otros ciudadanos á quienes, por mi falta, se llama con más frecuencia de la que corresponde, á prestar el servicio? Y los ejemplos podrían multiplicarse en otros ramos.

Ahora que se ha expedido una ley equitativa que tiende á organizar una fuerza de seguridad permanente y bien pagada, con el objeto de economizar á los ciudadanos el servicio de guarnición y de seguridad, justo es que ayudemos con todos nuestros medios á conseguir que la ley tenga buen éxito; para que de este modo quede definitivamente establecida la guardia de seguridad, y los trabajadores no vuelvan á ser molestados con la leva ni con el reemplazo,

ni con los rebajes, ni con otras gabelas que han desprestigiado el servicio de Guardia Nacional en el país.

¿Cuál debe ser nuestra cooperación? Ha de ser de varias especies, pero siempre ha de ser guiada por la noble idea del cumplimiento exacto del deber. Quien sea llamado para formar parte de las juntas de graduación, ha de ejercer sus funciones con estricta legalidad, sin dar oído á las solicitudes del favor, de la simpatía ó de la antipatía; quien está obligado á una contribución, debe presentarse voluntariamente para ser graduado y no demorar el pago de sus cuotas, pensando que cualquiera demora sería dañosa, pues que con los fondos que se formen con aquellas cuotas han de ser pagados los soldados que cuiden de la seguridad pública. No han de solicitarse excepciones inmotivadas ni gracias perjudiciales, porque la excepción injusta y la gracia intespestiva, en último resúmen, se convierten en daño social.

Y si á los gobernados pertenece el no evadirse de sus obligaciones, á los gobernantes corresponde el deber de organizar verdaderos soldados republicanos que por su disciplina, instrucción y moralidad den prestigio á la profesión de las armas. Si en la formación de la ley ha habido prudencia y discreción, no menor sabiduría y firmeza se requiere para ponerla en práctica, de suerte que los resultados correspondan á las esperanzas que ha hecho nacer.

Si hemos de tener gendarmes de seguridad, es preciso que desde los jefes hasta los últimos soldados estén libres de vicios deshonorosos que las leyes han considerado siempre incompatibles con las pren-

das y virtudes que deben honrar al buen soldado, tales como la embriaguez, el juego y la liviandad.

La raza yucateca en todos tiempos ha manifestado con pruebas evidentes que tiene virtudes militares, y sólo se necesita una buena dirección y disciplina para que estas virtudes se realicen y brillen no sólo bajo los relámpagos del fuego enemigo, sino también bajo las duras tareas ordinarias del servicio de guarnición en tiempo de paz.

El espíritu militar siempre ha existido en Yucatán: durante la colonia era alimentado incesantemente por las luchas que sostenía la madre patria y cuyos resplandores llegaban hasta las colonias, y también por las depredaciones de los piratas, á las cuales nuestros antepasados supieron oponer un valor denodado y una persecución firme y tenaz: en tiempo de la colonia todos los habitantes se enorgullecían de ser soldados, y el título de capitán era tan ambicionado como al presente el de banquero: las revistas militares constituían el placer de las familias y del pueblo.

Después de la independencia, la epopeya de la guerra de castas, y las tormentosas guerras civiles, á pesar de sus perversos fines y detestables consecuencias, son prueba de que nuestra raza tiene el instinto militar, y que este instinto necesita ser estimulado, dirigido, acrisolado y rectificado para bien de la patria.

Esto es lo que toca á nuestros gobernantes, y vemos con satisfacción que el primer Magistrado del Estado entra á esa senda en cuyo término puede encontrar muchas glorias, si consigue realizar el pensamiento tan felizmente concebido, de organizar

un cuerpo de Gendarmería pundonoroso y probo, moral y patriota, protector de la seguridad y de las garantías individuales en todos los ámbitos del territorio del Estado.

Maxtunil.

En la «Crónica de Chicxulub» escrita por Nakuk Pech, cacique de este pueblo á la llegada de los Españoles, existen varios nombres geográficos de lugares que convendría identificar, con el objeto de recomponer y esclarecer la geografía antigua de Yucatán. Uno de los nombres que más llaman la atención del curioso investigador de antigüedades es el de Maxtunil, cuya etimología parece ser «piedra cortada, majada ó triturada» y que el escritor indígena aplica á un paraje que considera su domicilio, ó cercano á su domicilio. He aquí el texto original:

«Cen Nakuk Pech in kaba e uchi ti ma ocoe
«haa tin pol e uchi u mehenen Ah Kom Pech, Don
«Martin Pech, ti cah Xulkum Chel; bai bic aanoon
«canan hol cacabob tumen in yum Ah Naum Pech
«dikul tu cah Mutul ca tah culcintaben in canante
«cacab Chac Xulub Chen lae, ti manan to u manac
«u talel ca yum Españolesob uay tac lumi Yucatan
«lae; ten tun halach uinic uai ti cah, uai ti luum
«Chac Xulub Chen lae, ca tun uli ca yum Sr. Ade-
«lantado uai ti peten lae ichil yabil 1519 años e uchi
«lae ten ix yax batab; ca uli españolesob tu lumil uai
«Maxtunil lae toonix kame tu yabal aolalobe,
«toonix yax aaic patan yetel tziciltiob y ca aaic
«hanalob tiob capitanob españolesob; hek Adelan-

vor de uno ú otro régimen en poderosas naciones: del buen éxito del monopolio, en Francia é Inglaterra; del acierto del régimen de libertad, en los Estados Unidos y Escocia, y tambien en Alemania é Italia que llaman la atención con sus bancos populares, extendiendo los beneficios de las operaciones bancarias hasta á las clases pobres.

Por otra parte, los economistas están divididos en sus preferencias, defendiendo los unos el privilegio de un banco único que tenga la empresa general de las emisiones de billetes, descuentos y cuentas corrientes en toda la superficie del territorio de una Nación, y sosteniendo los otros la libertad absoluta, sin que el Estado ponga trabas al banquero para emitir los billetes que juzgue convenientes. Juzgan los unos que las instituciones bancarias, como que afectan al conjunto de las transacciones mercantiles, no deben dejarse á la industria privada libre y sin restricción, por el riesgo de causar ruinas, fraudes y engaños que lleguen á comprometer el crédito nacional. Opinan los otros que la circulación de billetes de banco descansa en la confianza de los portadores, y que el mejor juez del crédito de un banco, no es el Estado, sino el público.

Entre estas diversas corrientes de opinión nacieron también en la República los bancos, y parece que al principio el Gobierno Federal, aunque sin abrazar definitivamente una de estas opiniones, se inclinó un tanto en favor del régimen de privilegio, en la reglamentación de las instituciones bancarias. Acaso cruzó por la imaginación de nuestros gobernantes la idea de crear una gran institución que como los bancos de Inglaterra y de Francia tuviesen vínculos estrechos

con el gobierno, afirmados por cierta reciprocidad de servicios: de un lado la facilidad de suministros al tesoro federal en sus apuros, y de otro la garantía de más amplios beneficios con la seguridad del monopolio de la emisión de billetes. Esa idea se entreve en el contrato de 15 de Mayo de 1884, por el cual se tendía á establecer este monopolio en favor del Banco Nacional de México, cuyo nombre mismo semejaba dar á entender que se quería hacer de él una institución nacional.

Pero si en países como Francia é Inglaterra tiene sus inconvenientes el monopolio bancario, en un país tan extenso y heterogéneo como México, en una federación compuesta de estados tan diversos en índole y costumbres, el monopolio era insostenible, porque jamás un solo banco podría ser suficiente para llenar todas las necesidades de las plazas mercantiles de la República, aun cuando el banco estuviese dotado de la aptitud asombrosa de multiplicar sucursales en todas las ciudades de algún movimiento mercantil: consagrar el privilegio de un banco único para toda la República era sofocar el desarrollo del comercio y restringir su porvenir. La opinión pública se levantó airada, y en artículos de periódicos, en folletos y aun en libros, se demostró la necesidad de entrar al régimen de libertad de los bancos, ó por lo menos á un sistema que conciliase el perjuicio de libertad con las ventajas de garantía y solidez de los billetes de banco.

Tentativas se hicieron para derrocar el monopolio bancario; pero cupo á Yucatán el honor de darle la estocada de muerte con la concesión de dos bancos que deben empezar á funcionar en el año próxi-

mo con toda la seguridad y garantía que les prestan las condiciones exigidas para su fundación por el Secretario de Hacienda, cuyo talento económico y financiero se ha probado más con esta medida, con lo cual ha dado satisfacción á muy justas reivindicaciones de la opinión pública, y ha hecho abrazar al Gobierno un principio muy adecuado para fomentar la prosperidad mercantil. Este principio ó sistema, inaugurado por el Secretario de Hacienda con la concesión de los bancos de Yucatán, es un justo medio entre el monopolio y la absoluta libertad, que evita al mismo tiempo las crisis espantosas del abuso del crédito y los daños del privilegio: este sistema consiste en la pluralidad de los bancos sujetos á una reglamentación del Gobierno Federal que garantiza los intereses del público sin necesidad de trabas insoportables que hagan imposible la competencia.

El hecho es para congratularse, no sólo por el beneficio general que resulta, sino por el provecho particular que nos traerá la creación de estos dos nuevos bancos, pues de seguro desde que empiezen á funcionar se mitigarán las dificultades de la crisis monetaria, y el interés del dinero se fijará á un tipo equitativo.

El beneficio general está palpable: hemos entrado de lleno en la senda provechosa y plausible de la pluralidad de los bancos: tras de los bancos de Yucatán han nacido el banco de Sonora y el banco de Fomento, y tras de estos vendrán otros y otros que consolidarán la libertad de los bancos. Se anuncia que el Banco Nacional ha levantado una protesta; pero ¿qué vale esta protesta en contra del

bien general? Por otra parte, en esta cuestión el Gobierno tiene en su favor á todo el país, y en las públicas discusiones es gran ventaja contar con la opinión nacional.

La Gendarmería.

Octubre 12 de 1890.

Con general aplauso ha recibido la sociedad una ley expedida últimamente por la Legislatura, á propuesta del Gobernador del Estado, sobre creación de un Cuerpo de Gendarmería para garantizar la seguridad pública.

Y la sociedad tiene razón de alegrarse, porque la medida es buena en sí y promete muchos beneficios, si, como creemos y deseamos, se pone en planta con la inteligencia, firmeza y exactitud que el caso requiere.

La creación de la Gendarmería no es sino el cumplimiento de la ley orgánica de la Guardia Nacional que hoy está vigente: la ley de 15 de Julio de 1848. La Guardia Nacional en el pensamiento de sus creadores debía ser una fuerza llena de prestigio, de entusiasmo y de ardor para defender la independencia de la Nación, sostener las instituciones republicanas y defender el territorio y el honor de la patria; pero para realizar este ideal, era preciso que todos los ciudadanos á porfía se alistasen en la Guardia Nacional voluntariamente y le diesen prestigio por una organización en la cual tanto los soldados como los jefes se distinguiesen por su instrucción, valor y demás virtudes militares que elevan la ca-

rrera de la milicia hasta hacerla ambicionada por los hombres de más pundonor y probidad.

Desgraciadamente, circunstancias funestas han desnaturalizado la Guardia Nacional, y en vez de que los ciudadanos acudiesen solícitos á alistarse en ella voluntariamente, cada cual procuraba escaparse de la carga, y ya por subterfugios, ya por dinero, ya por favor, la generalidad conseguía librarse del servicio, y la institución venía á pesar fuertemente sobre la clase más pobre y desvalida de jornaleros y artesanos, los cuales pugnaban también sin cesar por librarse del gravámen.

Entre otras causas que han traído este resultado, está ciertamente el hecho de haberse cambiado el objeto de la Guardia Nacional, contra las previsiones del legislador; porque, al crearse la Guardia Nacional, se quiso crear una fuerza destinada á defender la Nación en circunstancias extraordinarias; pero organizada é instruída con anticipación, para que cuando viniese el momento de cumplir su deber, la patria contase con buenos soldados, con legiones admirables por su patriotismo, por su heroísmo y ardor en el difícil arte de la guerra. En la concepción de los autores de nuestra Constitución nunca entró la idea de que la Guardia Nacional prestase los servicios ordinarios de policía y seguridad, pues comprendían que para esta clase de trabajos se necesitaban cuerpos especiales, organizados sobre otras bases distintas; y así, vemos que el artículo 3º de la ley orgánica de la Guardia Nacional dice lo que sigue: «Para la seguridad de las poblaciones y de los caminos y la custodia de cárceles y reos, se establecerán fuerzas especiales.»

La ley últimamente expedida viene á cumplir esta disposición legal que hasta hoy no había tenido efecto en Yucatán; viene á llenar un vacío que todos distinguían; viene á establecer esa distinción tan importante en todo pueblo republicano entre la Guardia Nacional y la Guardia de Seguridad, y por consiguiente, á procurar el prestigio de la Guardia Nacional, atendiendo al mismo tiempo con especial eficacia, al orden, á la paz y á la seguridad del Estado; pues no se ha de creer que porque se establezca la Guardia de Seguridad quedará disuelta la Guardia Nacional. Ciertamente que no, y conviene que, aunque permanezca en asamblea, sea instruída y disciplinada periódicamente; llenándose los requisitos legales para que pueda disponerse de fuerza bien organizada en las emergencias extraordinarias.

Con la Gendarmería de Seguridad bien pagada, inspeccionada y dirigida, la tranquilidad de las poblaciones quedará bien provista, y se renunciará al sistema de levas y reemplazos que ha sido fuente abundante de abusos difíciles de remediar, porque se cubrían bajo los ambages de la legalidad, y salvaban las investigaciones más diligentes.

Pero si la sociedad quiere que exista esta buena fuerza de seguridad, no basta aplaudir la expedición de la ley, no basta aprobarla teóricamente, sino que se requiere también, como elemento indefectible, que todos los habitantes del Estado cooperen con decisión y voluntad al cumplimiento de la ley, facilitando todas las medidas que tiendan á ejecutarla, y quitando los estorbos que puedan impedir sus buenos resultados. Y para ésto se requiere úni-